



OFICIO N° 96361
INC.: solicitud

Irg/asj
S.8°/373

VALPARAÍSO, 25 de marzo de 2025

El Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la ejecución y evaluación de los proyectos eólicos correspondientes a la comuna de Frutillar, en la Región de Los Lagos, refiriéndose especialmente a la distancia de los aerogeneradores en cuanto a zonas residenciales, así como las medidas de fiscalización que se aplicarán al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL





Fecha: Marzo, 2025
MAT: Solicita información
ANT: Proyectos eólicos en
Frutillar, Región de
Los Lagos

DE : DANIEL LILAYU VIVANCO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CC : MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito tenga a bien informar, dentro del ámbito de su competencia, sobre la ejecución y evaluación de proyectos eólicos en la comuna de Frutillar, Región de Los Lagos, especialmente lo relativo a la distancia de aerogeneradores respecto de zonas residenciales, instruyendo, además, todas las medidas que se encuentren a su alcance a fin de fiscalizar y asegurar que la ubicación de dichos dispositivos no ocasione un perjuicio en la biodiversidad, el atractivo turístico, el normal desarrollo de las actividades locales y, en definitiva, la calidad de vida de la referida comuna, cuyos habitantes recientemente se manifestaron en contra de este tipo de iniciativas por la cercanía de las construcciones a sus viviendas.

En particular, se solicita la información y las medidas señaladas anteriormente con especial énfasis en los siguientes proyectos:

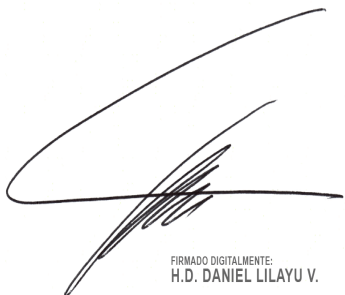
- Sistema de Almacenamiento de Energía BESS (Baterías de Litio Ferrofosfato).



- Parque Eólico Vientos del Lago.
- Parque Eólico Loma Verde.
- Parque Eólico Puelche Sur.
- Instalación de 3 Aerogeneradores Villa Alegre.
- Proyecto Parque Eólico Trumao.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

DANIEL LILAYU V.
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

